

- - **-ACTA 31.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-GL-CF-23/2011, relativo a propuesta de reforma a las fracciones V y VI del artículo 28 del Reglamento sobre los Derechos de Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana Baja California, 4.2.- Dictamen XX-HDA-64/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, 4.3.- Dictamen XX-HDA-65/2011, relativo a solicitud de baja definitiva de 414 vehículos oficiales, propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C, 4.4.- Dictamen XX-HDA-67/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, 4.5.- Dictamen XX-HDA-68/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, 4.6.- Dictamen XX-HDA-69/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 5.- Asuntos Generales, 6.- Clausura de la sesión.- - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los Regidores Najla Souraya Wehbe Dipp, Mariano San Román Flores y Ricardo Franco Cazarez a quienes se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de

noviembre del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previa observación se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de noviembre del año 2011.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, se informa a los ediles que no existen temas por presentar en éste punto.- - - - -

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.1** de Informes y Dictámenes de Comisiones, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura al dictámen No. GL-CF-23/2011 relativo a propuesta de reforma a las fracciones V y VI del artículo 28 del Reglamento sobre los Derechos de Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana Baja California, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández que dice:.....” Con su venia señor presidente, síndica procuradora, regidora y regidores, me es muy grato que estemos aquí aprobando la iniciativa de su servidora consistente en incluir al Regidor Presidente de la Comisión de la Familia en este Consejo Municipal por los Derechos de las Personas con Discapacidad que es fundamental parte de dicha inclusión, ya que por una parte se encuentra en dicho Consejo el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social que desde luego el enfoque es para la parte de la aplicación de los programas sociales que prevé este ayuntamiento y el Regidor Presidente de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas también desde el enfoque de la atención propia a las personas con discapacidad y actualmente con esta aprobación a esta modificación al Regidor Presidente de la Comisión de la Familia desde el enfoque de las familias con las personas que tienen discapacidad, ya partiendo de la base que en la familia se desarrolla gran parte de la vida del ser humano y de las personas cuando en el seno de esta familia nace algún niño con discapacidad cambia el entorno de cada uno de los miembros de la familia por eso es necesario atender esta parte y por eso se pidió la inclusión de la condición de la familia para que se atiendan los temas en este gobierno, así mismo quiero agradecer al Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación quien en conjunto con la Comisión de la Familia que me honro en presidir se trabajo en esta comisión para sacar este dictamen y que siempre es un gusto trabajar con dicha comisión. Es cuánto.”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas

generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

**SEGUNDO.**-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.**- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 96 cuater del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California a la Comisión de la Familia, es necesario establecer las políticas públicas municipales encaminadas a salvaguardar la unidad y el desarrollo de la familia, dentro de un marco de respeto, igualdad y justicia. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-GL-CF-23/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** SE APRUEBA REFORMAR LAS FRACCIONES V y VI DEL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO SOBRE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TIJUANA. BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- TRANSITORIOS -----

**ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 4.2** se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los cinco dictámenes que presenta por su conducto la comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-64/2011 al XX-HDA-65/2011 y XX-HDA-67/2011 al XX-HDA-69/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictámen No. XX-HDA-64/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C. , mismo que una vez concluida la lectura se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-64/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-40-03-106, A-85-01-107 y A-87-01-117, por la cantidad de \$2'130,125.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal según cedulas D-40-01-05, D-85-01-06 y D-84-01-08 por la cantidad de \$658,700,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de

Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,694'545,263.29 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-05-04-136, T-88-10-137, T-12-03-138 y T-62-07-139 por la cantidad de \$996,900.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se aprueba modificación programática con folio MP-87-01-70 del programa 8701 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. ----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.3** se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictamen No. XX- HDA-65/2011, relativo a solicitud de baja definitiva de 414 vehículos oficiales, propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., del cual una vez concluida su lectura se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:- -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o

enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los vehículos de automotor o de cualquier otra especie al servicio del transporte de cosas o personas, siempre se reputaran por principio como bienes muebles del dominio público. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SEXTO-** Que después de la revisión realizada al trámite en comento los regidores de la Comisión de Hacienda, consideran es procedente aprobar la baja definitiva del padrón de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Tijuana de 414 Vehículos Oficiales del dominio público por considerar incosteable su reparación y que su destino sea la enajenación a título oneroso.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-65/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** El H. XX Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación y baja de 414 Vehículos Oficiales del dominio público propiedad del mismo, según relación anexa al presente, para proceder a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales por considerarse incosteables sus reparaciones. -----

**SEGUNDO.-** Que derivado a las condiciones en las que se encuentran los 414 vehículos oficiales, se autoriza como destino final su venta como chatarra, apegándose a lo establecido en el reglamento que en materia corresponde. -----

**TERCERO.-** Notifíquese la baja de los bienes en mención a Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del acuerdo tomado por Cabildo. -----

Enseguida en el **Punto 4.4** el Regidor Rubén Salazar Limón da lectura al dictamen No. XX-HDA-67/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., respecto del cual una vez que se da lectura se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la

Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, Ampliación, Disminución, Transferencia Presupuestal y Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-67/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET), Modificación a la apertura Programática 2011 en los períodos Jul-Sep y Oct-Dic. de los programas: a. 3004 Deporte Estudiantil y b. 3005 Deporte Asociado. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba Disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Ingresos propios por la cantidad de \$1'046,800.00 M.N. (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por concepto de ingresos propios por la cantidad de \$2'227,800.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),de los cuales \$500,000.00 M.N. corresponden a

Donativo de la CONADE Y \$500,000.00 M.N. por subsidio municipal para el ejercicio Fiscal 2011. Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$36,425.70 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011 en \$39'323,557.90 M.N. (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 90/100 MONEDA NACIONAL).

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 4.5** se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde que da lectura al dictámen No. XX-HDA-68/2011.- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-68/2011.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-68-08-125 y A-68-09-126, por la cantidad de \$2'372,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,697'093,263.29 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-53-24-154, T-53-25-155, T-64-01-157, T-68-01-158, T-66-02-159, T-66-03-160, T-66-04-161, T-66-05-162, T-67-01-163, T-67-02-164, T-67-

03-165 y T-66-04-166 por la cantidad de \$2'439,085.26 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se aprueba modificaciones programáticas con folio MP-35-08-73 de los programas 3504, 3507, 3510 y 3578. MP-35-09-76 de los programas 3511 al 3526. MP-64-01-64 de los programas 6434-6441 al 6450 y MP-68-01-65 de los programas 6834-6841 al 6850 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.6** continúa en el uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde y da lectura al dictámen No. XX- HDA-69/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida la lectura se agrega como apéndice número siete de la presente acta y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina que dice:..."Gracias Señor Presidente, nada más hacer mención de que precisamente en este dictamen está contenida una cédula de ampliación para la Dirección de Policía y Transito Municipal con folio A-08-03-122 en la cual precisamente se contempla el pago para cincuenta cadetes que egresaron hace unos meses de la academia y que se incorporaron a prestar el servicio de seguridad pública y precisamente aquí estamos a punto de votarlo, ya incluso por ahí había algunos reclamos de los policías, en la Comisión de Hacienda recibimos este documento y lo discutimos el martes y ahora se baja en cabildo y estoy seguro que todos lo vamos a votar a favor y qué bueno que se siga atendiendo el tema tan importante de seguridad pública. Es cuánto"....Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero interviene para decir que:..."En primer lugar felicitar a este Cabildo y felicitar a la Comisión de Hacienda que haciendo eco a una necesidad de la falta de policías esta Comisión de Seguridad Pública conjuntamente con el secretario se hizo el análisis respectivo y se hizo la propuesta de darle ya ese presupuesto a esos cincuenta elementos que vendrán a fortalecer las filas de la Secretaría de Seguridad Pública y en segundo lugar también felicitarlos y felicitarnos porque parte de este presupuesto se destinará

precisamente para dignificar el mobiliario de las oficinas de los distritos policíacos, los cuales se han ido complementando con equipos que van sobrando de algunas oficinas y en algunos casos tenemos hasta mobiliario de escuelas, mesabancos en esas oficinas, creo que es importante en este aspecto la dignificación de las oficinas que vendrá a dignificar precisamente la atención a los ciudadanos que tienen la necesidad de acudir a estas instalaciones, por esa razón creo importante resaltar este aspecto ya, efectivamente como lo menciona el Regidor Gómez ya había reclamos de parte de los elementos que se habían incorporado porque no se había ratificado la situación presupuestal y no estaban recibiendo su salario como es debido, siempre el hecho de tener elementos en esas condiciones nos preocupa y nos propicia a que nos elevemos nuestro trabajo para poder darle la satisfacción a quien realiza para Tijuana su ejercicio, su intención y su aportación por Tijuana yo creo que es importante decirlo vamos bien, gracias presidente.”....--- Enseguida el Presidente Municipal dice:....”Yo quiero comentarles que seguimos con lo de la seguridad, mañana tenemos un evento en La Presa para seguir las actualizaciones y reforzamiento de seguridad, vamos a entregar patrullas y equipo de armas y uniformes así que estamos aumentando y si quiero dejar claro que integramos cincuenta y nos faltan mil, el problema no ha sido que no haya quizá manera de encontrar los fondos, lo que pasa es que son seis meses para entrenar estos cincuenta cadetes y la capacidad es limitada y no hay tantos elementos por eso, así que yo los felicito a ustedes porque tenemos que seguir dándole más seguridad a Tijuana, muchas gracias.”.....-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-69/2011. Asimismo el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina razona el sentido de su voto en los siguientes términos:.."Gómez Medina a favor en lo general pero en lo particular, en contra en cuanto a la cédula de transferencia con número de folio T-07-06-150 y quisiera razonar el sentido de mi voto. Esta es una solicitud de transferencia que hace la Dirección de Servicios Públicos en donde de la partida que corresponde a recolección de basura hace la transferencia de cuatrocientos cincuenta mil pesos, es decir del área de limpia, nosotros lo comentamos en la sesión lo que es servicio de recolección de basura es un tema muy sensible y si nos preocupa que en los meses más críticos que son noviembre y diciembre se le quite a esa área este recurso que es muy importante sobre todo en diciembre con todo lo que implica las fiestas navideñas

por eso nosotros nos manifestamos en cuanto a esta solicitud de transferencia en contra, es cuánto.”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-08-03-122, A-18-01-123, A-04-03-130 y A-88-10-132, por la cantidad de \$17'970,482.23 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/00 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$35'433,330.49 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 49/00 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según cedula D-18-01-09 relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,750'027,076.01 M.N. (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-56-04-147, T-54-01-148, T-08-10-149, T-07-06-150, y T-22-04-151, por la cantidad de \$4'357,300.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$6'893,800.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-88-04-26 y ATP-05-07-27.-----

**CUARTO.-** Se aprueba modificación programática con folio MP-88-18-74 de los programas 8802 y 8808 y MP-88-19-76 de los programas 8813 y 8832 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto.-----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En otro orden de ideas el Presidente Municipal manifiesta a los ediles lo siguiente:....."Ayer estuve en la ciudad de México para confirmar que logramos con este cabildeo que hemos hecho los últimos dos meses, doscientos cuatro trillones extras del Fondo Federal para Tijuana y eso que nos hace falta que nos definan lo de pavimentación, espacios deportivos y un fondo para bajar la deuda también y quiero aclarar que fueron una parte fundamental de las negociaciones los Diputados Gerardo Cortés , Gastón Luken, Oscar Arce y Eduardo Ledesma para ayudar a Tijuana."..- - -

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas del día de la fecha. DOY FE.- - - -